



## S U M A R I O

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### Consejería de Cultura y Portavocía

- 9216 Resolución de 28 de julio de 2015 del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de "Karate" de la Región de Murcia. 30425

### III. Administración de Justicia

#### De lo Social número Uno de Cartagena

- 9217 Ejecución de títulos judiciales 92/2015. 30427

#### De lo Social número Dos de Cartagena

- 9218 Ejecución de títulos judiciales 58/2015. 30429

### IV. Administración Local

#### Ceutí

- 9219 Resolución de Alcaldía n.º 580/2015 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de agosto por la que se nombra Alcalde en funciones. 30430

#### Cieza

- 9220 Anuncio de licitación de contrato de limpieza de la piscina cubierta climatizada. 30431

#### Mazarrón

- 9221 Aprobado el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros del Ayuntamiento, así como de asignaciones a los grupos municipales, y determinación del número, características y retribución del personal eventual. 30433

#### Mula

- 9222 Aprobación inicial de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de mula. 30435

- 9223 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos. 30436

- 9224 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas. 30437

BORM



## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Cultura y Portavocía

**9216 Resolución de 28 de julio de 2015 del Director General de Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de "Karate" de la Región de Murcia.**

Con fecha 09/10/2014, la Federación de "KARATE" de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Deportes, de fecha 28/07/2015, con el número de Registro FD 33, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 28/07/2015 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 50 de la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

#### **Resuelvo:**

**Primero.-** Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", la modificación del artículo "1" de los Estatutos de la Federación de "KARATE" de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

**Segundo.-** La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

El Director General de Deportes, Alonso Gómez López.

**Anexo:**

**Artículo 1.- Concepto.**

1. La Federación de Karate de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que inscrita como tal en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, promueve, practica y contribuye al desarrollo de las siguientes especialidades deportivas: Karate-Kumite, Karate-Katas, Kenpo, Kung-Fu y Tai-Jitsu, dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

**Disposición derogatoria**

Queda derogado el artículo "1" de los Estatutos de la Federación de "KARATE" de la Región de Murcia hasta ahora vigentes y cuantas normas y acuerdos se opongan a lo previsto en los Estatutos.

**Disposición final**

Los presentes artículos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

**9217 Ejecución de títulos judiciales 92/2015.**

NIG: 30016 44 4 2013 0102006

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 92/2015

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 622/2013

Sobre: Ordinario

Demandante: José A. Martínez López

Abogada: Rosario Rivas Nadal

Demandado/s: Gestión, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky, S.L.

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 92/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de José A. Martínez López contra la empresa Gestión, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

- Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Gestión, Estudios y Servicios Geysler, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Lucky Seven, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 9836,30 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción



cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3052 en el Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Gestión, Estudios y Servicios Geyser, S.L., Náutica Varadero Mantenimiento Naval e Industrial, S.L., Y Lucky,S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 31 de julio de 2015.—El Secretario Judicial.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

**9218 Ejecución de títulos judiciales 58/2015.**

NIG: 30016 44 4 2014 0200896

N28150

ETJ ejecución de títulos judiciales 58/2015

Procedimiento origen: Despido/ceses en general 287/2014

Sobre: Despido

Demandante: Roberto Valles García

Demandado/s: General Bakery Production S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 58/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Roberto Valles García contra la empresa General Bakery Production S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado General Bakery Production S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.331 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a General Bakery Production S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 12 de agosto de 2015.—El Secretario Judicial.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

**9219 Resolución de Alcaldía n.º 580/2015 dictada por la Alcaldía-Presidencia con fecha 11 de agosto por la que se nombra Alcalde en funciones.**

Con motivo de mi ausencia durante los días 17 a 31 de agosto de 2015, ambos inclusive, y de conformidad con lo previsto en los artículos 23.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dispongo:

**Primero:** Nombrar en mi sustitución Alcalde en funciones al Primer Teniente de Alcalde, don Francisco José Vidal Abellán.

**Segundo:** Notificar este Decreto al interesado y publicar anuncio del mismo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia

Ceutí, 11 de agosto de 2015.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.—  
Ante mí, la Secretaria, Adoración Marín Torrano.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cieza

### **9220 Anuncio de licitación de contrato de limpieza de la piscina cubierta climatizada.**

#### **1.- Entidad contratante:**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cieza
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación

#### **2.- Objeto del contrato:**

- a) Tipo de contrato: Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la Piscina Cubierta Climatizada
- c) N.º expte: GEN-CTTE/2015/68
- d) Duración del contrato: Dos años, con posibilidad de dos años de prórroga
- d) CPV: 90910000-9

#### **3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Criterios de adjudicación: Varios

**4.- Presupuesto máximo de licitación anual:** Veinte mil euros (20.000 €), I.V.A. incluido

#### **5.-Garantías:**

- Provisional: Se exige a los licitadores de su constitución
- Definitiva: La cantidad equivalente al 5 por 100 del precio de adjudicación anual por los años de duración del contrato

#### **6.- Obtención de documentación e información:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza
- b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza
- c) Telefono: 968-763212
- d) FAX: 868-961008
- e) Perfil del contratante: [www.cieza.es](http://www.cieza.es)
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación del Ayuntamiento

**7.- Requisitos específicos del contratista:** Según la cláusula 17.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones que rige el contrato

#### **8.- Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia





b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 19.<sup>a</sup> del Pliego de Condiciones particulares

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación del Ayuntamiento de Cieza

**9.- Apertura de ofertas:** En el Salón de Azul del Ayuntamiento, previa convocatoria del Presidente de la Mesa General de Contratación, en un plazo no superior a siete días naturales desde el acto de admisión de la documentación administrativa

**10.- Gastos de anuncios:** El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria

El Alcalde-Presidente, Pascual Lucas Díaz.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mazarrón

### **9221 Aprobado el régimen de dedicación y retribuciones de los miembros del Ayuntamiento, así como de asignaciones a los grupos municipales, y determinación del número, características y retribución del personal eventual.**

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

11. ALCALDÍA - Propuesta para la fijación de las retribuciones de los concejales y asignaciones a los grupos municipales.- Se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta, realizada por la Alcaldesa-Presidenta, doña Alicia Jiménez Hernández:

“Conforme a lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, establece la forma de retribución de los miembros de las corporaciones locales y 23 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Propongo al pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar el siguiente régimen de dedicación y retribuciones de los miembros del Ayuntamiento, así como de asignaciones a los grupos municipales:

<b>* Puestos con dedicación exclusiva:</b>	
- Alcaldía.....	46.500 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Concejales delegados de hacienda, contratación, infraestructuras, cultura, patrimonio histórico y minero, patrimonio e industria.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Concejales delegados de servicios, servicios básicos, transportes, pedanías y participación ciudadana.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Concejales delegados de turismo, servicios del litoral, empleo y desarrollo local, comercio, consumo y personal.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Concejales delegados de deportes, nuevas tecnologías, juventud, educación, bibliotecas, relaciones con los extranjeros y fiestas.....	30.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
<b>* Puestos con dedicación parcial:</b>	
- Concejales delegados de política social, mayores, mujeres e igualdad, sanidad y protección civil.....	16.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Concejales delegados de agricultura, pesca, medio ambiente y policía.....	16.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
Este régimen comportará la asistencia al Ayuntamiento durante al menos 4 horas diarias y tres días a la semana.	
<b>Asistencias:</b>	
- Por asistencia al Pleno ordinario.....	300 €
Asignaciones a los grupos municipales para los gastos de administración de los mismos:	
- 250 €/mes por grupo	
- 100 €/mes por concejal	

**Segundo:** Dese cuenta a los negociados municipales de personal e intervención que cumplimentarán este acuerdo”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (PP, CLI-AS, CCD, PIXM) y nueve en contra (UIDM, PSOE, C's, IU), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 20 de julio de 2015.

V.º B.º, la Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

Don Juan Francisco Marín Martínez, Secretario General del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón (Murcia).

Certifico: Que el Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con carácter extraordinario, el día 17 de julio de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. ALCALDÍA - Propuesta para aprobar la determinación del número, características y retribución, del personal eventual.- Se da cuenta al pleno de la siguiente propuesta, realizada por la Alcaldesa-Presidenta, doña Alicia Jiménez Hernández:

“Siendo necesario determinar el número de puestos y el régimen del personal eventual, conforme al artículo 104.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Propongo al Pleno de la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

**Primero:** Determinar el número y características del personal eventual del Ayuntamiento de Mazarrón, que quedará como sigue:

- Asistente en fotografía y redes sociales.....	21.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Jefe de prensa.....	22.400 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Jefe de gabinete.....	28.000 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Asesor en materia de política social.....	22.400 € anuales distribuidos en 14 pagas
- Asistente en materia de gestión de residuos.....	21.000 € anuales distribuidos en 14 pagas

Los diferentes puestos quedarán asignados a los servicios generales del Ayuntamiento, dependiendo directamente de esta Alcaldía.

**Segundo:** Dese cuenta a los negociados municipales de intervención y personal”.

Sometida la propuesta a votación es aprobada por doce votos a favor (PP, CLI-AS, CCD, PIXM) y nueve en contra (UIDM, PSOE, C´s, IU), quedando adoptados los acuerdos en ella contenidos.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con la reserva a que hace referencia el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Mazarrón, a 20 de julio de 2015.

V.º B.º la Alcaldesa-Presidenta, Alicia Jiménez Hernández.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

### **9222 Aprobación inicial de la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de mula.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la Aprobar inicialmente la Ordenanza de venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Mula.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 13 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.



## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**9223 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de expedición de documentos administrativos.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 13 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

**9224 Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de otorgamiento de licencias urbanísticas.

Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BORM, para presentación de sugerencias y reclamaciones. Caso de no presentarse se entenderá definitivamente aprobada la ordenanza.

Mula, 13 de agosto de 2015.—El Alcalde-Presidente, Juan Jesús Moreno García.